PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 451

REF.: E42-2020-710-A S/ PROYECTO DECRETO CREA RÉGIMEN ESPECIAL DE ASISTENCIA Y FOMENTO ACTIVIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA – INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar respecto del Proyecto de Decreto que propicia crear un régimen especial y excepcional de asistencia y estímulo al sostenimiento y mejoramiento de la actividad turística provincial y de servicios.

Conforme surge de la letra del proyecto, el mismo tiene por objeto brindar asistencia económica extraordinaria a aquellos rubros que no fueron exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio en sus diferentes fases, y colaborar con el sostenimiento y/o reactivación de la actividad económica provincial.

II.- La actuación bajo análisis se inició con el proyecto de decreto suscripto por Presidente del Instituto de Turismo del Chaco.

A fs 21 interviene Contaduría General observando que no consta en las actuaciones la intervención de la Unidad de Planificación Sectorial del organismo. Situación que es subsanada a fs. 23 por la Dirección de Administración del Instituto, por ser un órgano autárquico, adjuntando Presupuesto de Ejecución por Fuentes de Financiamiento y Objeto del Gasto, manifestando que existe factibilidad presupuestaria.

A fs. 27 Contaduría General, analizado lo expuesto por el área administrativa pertinente, manifiesta que no surgen apreciaciones técnicas que formular al proyecto de decreto.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Seguidamente obra agregada intervención favorable de la Subsecretaría de Presupuesto, ordenando continuar el trámite con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda.

A fs. 32/33 se agrega dictamen de la Asesora Legal del Instituto de Turismo, quien sin realizar mayores observaciones al proyecto, sugiere se incorpore en el visto el Decreto Nacional N° 754/2020 y Provinciales N° 756; 843; 868 y 1207, que refieren a las distintas medidas sanitarias y económicas adoptadas por el gobierno nacional y provincial en el marco de la pandemia, a fin de dar el marco legal correspondiente.

III.- De la lectura del proyecto, se desprende que el plan a implementarse que estará a cargo del Instituto de Turismo, pretende paliar la crítica situación que padece el sector turístico y sus distintos actores.

Desde el inicio de las restricciones impuestas por el gobierno nacional, y replicadas en las provincias, destinadas a controlar la propagación del virus, el sector turístico ha sido uno de los más perjudicados, situación que obliga al estado a diagramar acciones tendientes a reducir el impacto negativo sobre la actividad económica y el empleo en la provincia.

La ley 1861-V, declara de interés provincial al turismo como actividad socioeconómica, cultural, estratégica y esencial para nuestra provincia, mientras que el Decreto N° 1917/09 creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo, cuya vigencia fue renovada y prorrogada mediante Resolución N° 108/20 hasta el año 2025, con el objeto de brindar herramientas que permitan llevar adelante acciones tendientes a cubrir necesidades del sector.

En este sentido, debe entenderse que los actores turísticos engloban a aquellos prestadores de servicios que indirectamente se vinculan con la actividad turística, como es la gastronomía.

Como lo hemos dicho, la gastronomía, entre otras actividades vinculadas como el servicio de catering, no fueron incluidas como actividades esenciales en las medidas dispuestas por el gobierno, y luego de más de seis meses sin actividad ni ingresos genuinos, en muchos casos ha concluido en una grave crisis económica para sus titulares.

Ante este delicado marco de situación, el proyecto de decreto bajo análisis se presenta como una medida adecuada y oportuna que facilitará la ejecución de acciones y programas de asistencia, reactivación y sostenimiento de fuentes de trabajo del sector de bares, restaurantes y servicios de catering.

COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

IV.- Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes y encontrándose debidamente enmarcado en la legislación vigente, este órgano asesor sugiere continuar con el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

05-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL